sujeto a un facultativo p.r que en este caso se ve
rian precisados quasi todos los Vez.s a curarse con
Zirujano que no fuese de su aprobacion, y quizas
p.r maiores emolum.tos sino estando igualado le
cobrase su asistencia p.r visitas cuyo daño se reme
dia con dejar esta plaza abierta para que se esta
blezcan dos o mas Zirujanos, quedando la V.a con ar
vitrio de elejir p.r titular al mas benemerito, acordo
se solicite facultad del supremo consejo para repar
tir entre sus Vez.s cien ducados que sirvan de ayuda
de costa a un Zirujano, y que este, y otro qualquie
ra que quiera establezerse, o ajuste privadam.te
con los Vez.s, y que se aga saver a Joseph thomas que
si quisiere continuar sirviendo este pueblo desde
el prim.o de Abril siguiente quedaran a su favor
p.r aora los cien ducados de dha facultad si se lo
grase, y el con la libertad de igualarse con aquellos
Vez.s que quieran executarlo, siendo de su quenta
la cobranza de igualas, y p.r lo respectivo a Cosme
Perez u a otro qualquiera Zirujano que en lo sub
zesivo viniese siendo aprobado se le haga saver q.e
tiene la misma libertad de igualarse, y de entender
se p.r si en la cobranza, y la villa da las gracias
a los S.res comisarios p.r la eficacia con que han
cumplido su encargo, y
y p.r no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to que fir
maron d.hos S.res =

Gdo. Dn. Domingo Sanchez Matheos — Dn. Fern.do Marin Perez Piñero — Dn. Diego Marin y Matheos

Matheas Ant.o Marin — Pedro Bermudez y Marin

Dn. Sebastian de Rueda